

Ley Nº 17.268

EL SALVADOR - URUGUAY

ACUERDO DE COOPERACION TURISTICA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Acuerdo de Cooperación Turística entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador, suscrito en San Salvador el 17 de diciembre de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de setiembre de 2000.

LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 25 de setiembre de 2000.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. DIDIER OPERTTI. ALFONSO VARELA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.